

00074462

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2814

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5804

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 30 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 30 de agosto de 2018 10.24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312299272	PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304657586	OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310832157	VELEZ BAILON HOLGER WALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara  Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3146431000	07/11/2008 0 00 00	9123		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

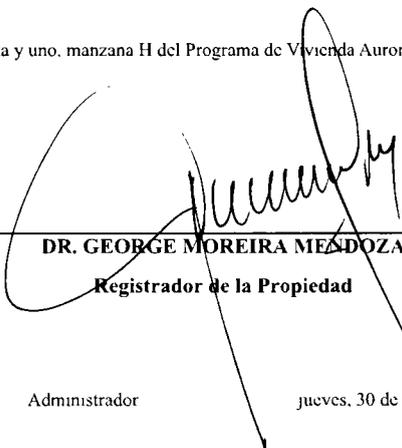
El bien inmueble signado con el Número treinta y uno, manzana H del Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la actual parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta Dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con Avenida Tohalli. SUR: seis metros y lindera con lote treinta de la manzana H. ESTE, con doce metros cuarenta y tres centímetros y lote numero dos de la manzana H. OESTE, con doce metros cuarenta y tres centímetros y lote treinta y dos de la manzana H. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Dirección del Bien: Programa de Vivienda Aurora I Etapa  
 Solvencia. Este bien tiene veinte gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA  
 El bien inmueble signado con el Número treinta y uno, manzana H del Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la actual parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta

Lo Certifico

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MEADOZA**  
 Registrador de la Propiedad

00074463



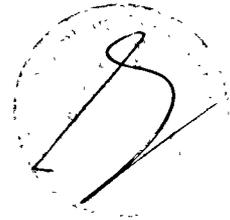
Factura: 001-003-000026786

20181308001P04374

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

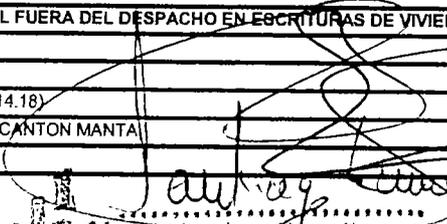
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P04374						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2018, (14 18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304657586	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VELEZ BAILON HOLGER WOLFREDY	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1310832157	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUANA DE JESUS OCHOA SOLEDISPA
Natural	PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312299272	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		32700 09					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20181308001P04374
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2018, (14.18)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

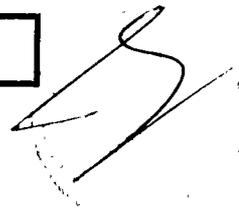
  
 Ab. Santiago Fierro Urresta  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

---

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00074464

2018	13	08	01	P.04374
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

HOLGER WALFREDY VELEZ BAILON Y JUANA DE JESUS OCHOA  
SOLEDISPA.

A FAVOR:

MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA

CUANTÍA: \$ 32.700,09 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:

MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA

A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, correo electrónico [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec), domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado en representación



del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte la señora **JUANA DE JESUS OCHOA SOLEDISPA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro seis cinco siete cinco ocho - seis, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor **HOLGER WUALFREDY VELEZ BAILON**, portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, uno, cero, ocho, tres, dos, uno, cinco guion siete, de estado civil divorciado en calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor ante el Notario Cuarto del cantón Manta Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Residencial la Campiña, casa ciento treinta y tres, manzana F uno, número teléfono: cero nueve ocho ocho siete cuatro siete cero cuatro cinco; correo electrónico: [juanitachoa@gmail.com](mailto:juanitachoa@gmail.com) a quienes en adelante se los podrá designar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparece el señor **MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, nueve, nueve, dos, siete guion dos, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación

00074465

estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Programa de Vivienda Aurora Etapa I lote treinta y uno, de la manzana H, con número celular: cero nueve nueve tres siete seis nueve tres uno ocho; correo electrónico: migueljulieth@hotmail.com, a quien en adelante se lo podrá designar como "**LA PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **a)** Por una parte, la señora **JUANA DE JESUS OCHOA SOLEDISPA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro seis cinco siete cinco ocho - seis, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor **HOLGER WUALFREDY VELEZ BAILON**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor ante el Notario Cuarto del cantón Manta Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, de estado civil divorciada, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Residencial la Campiña, casa ciento treinta y tres, manzana F uno, número teléfono: cero nueve ocho ocho siete cuatro siete cero cuatro cinco; correo electrónico: juanitaochoa@gmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, **b)** Por otra parte, el señor **MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Programa de Vivienda Aurora Etapa I lote treinta y uno, de la manzana H, con número celular: cero nueve nueve tres siete seis nueve tres uno ocho; correo electrónico: migueljulieth@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** **"LA PARTE VENDEDORA"** es actual y legítima propietaria del bien inmueble consistente en solar y edificación, signado con el número **TREINTA Y UNO**, de la manzana **H**, ubicado en el

00074466

Programa de Vivienda Aurora Etapa I, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** con seis metros y lindera con avenida Tohalli; **POR EL SUR:** Seis metros y lindera con el lote treinta de la manzana H; **POR EL ESTE:** Con doce metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el lote dos de la manzana H; **POR EL OESTE:** Con doce metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el lote treinta y dos de la manzana H. **SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (74,58M2); CÓDIGO CATASTRAL: TRES UNO CUATRO SEIS CUATRO TRES UNO CERO CERO CERO; FICHA REGISTRAL: NUEVE UNO DOS TRES.** b) **HISTORIA DE DOMINIO.-** "LA PARTE VENDEDORA", esto son los señores, Juana de Jesus Ochoa Soledispa y Holger Walfredy Velez Bailon adquirieron el dominio del bien inmueble antes descrito por Compraventa que a su favor hicieron los cónyuges señores Idalida Asunción Ubillus Joza y Carlos Alberto Silva Lamar, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vincés, el nueve de mayo del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón , el siete de noviembre del dos mil ocho.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, "LA PARTE VENDEDORA" da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de "LA PARTE COMPRADORA", el bien inmueble consistente en solar y edificación, signado con el número **TREINTA Y UNO**, de la manzana **H**, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora Etapa I, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,

provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas constan ampliamente descritos en la cláusula precedente. "LA PARTE COMPRADORA" declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse la superficie del inmueble que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que "LA PARTE VENDEDORA" se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio de venta del bien inmueble objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA" es la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,700.09)**, que las partes estiman que el justo precio, valores que "LA PARTE COMPRADORA" lo paga a "LA PARTE VENDEDORA", con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de "LA PARTE VENDEDORA", a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** "LA PARTE VENDEDORA" declara que sobre el bien inmueble objeto de la presente compraventa no pesa ningún otro gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de

00074467

herencia, que se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con "LA PARTE VENDEDORA" respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre la parte compradora y la parte vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre la parte compradora y la parte vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de la parte compradora y la parte vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos

los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía, serán pagados por "LA PARTE COMPRADORA".- **CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.**- "LA PARTE COMPRADORA" declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: INSCRIPCIÓN.**- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; quién para efectos de notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de

00074468

Quito, número telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra parte comparece, el señor **MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta, a quien en lo posterior se la denominará "LA PARTE DEUDORA" quien señala para efectos de notificaciones la siguiente dirección de domicilio: Programa de Vivienda Aurora Etapa I lote treinta y uno, de la manzana h, con número celular: cero nueve nueve tres siete seis nueve tres uno ocho; correo electrónico: migueljulieth@hotmail.com. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados la primera en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y el segundo en esta ciudad, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA**, en su calidad de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por

concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un bien inmueble consistente en solar y edificación, signado con el número **TREINTA Y UNO**, de la manzana **H**, ubicado en el Programa de Vivienda Aurora Etapa I, del cantón Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa efectuada por los señores **JUANA DE JESUS OCHOA SOLEDISPA**, por sus propios derechos y por los que representa del señor **HOLGER WUALFREDY VELEZ BAILON**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor ante el Notario Cuarto del cantón Manta Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.-

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las

00074469

obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie actuales son: **LINDEROS GENERALES**: **POR EL NORTE**: con seis metros y lindera con avenida Tohalli; **POR EL SUR**: Seis metros y lindera con el lote treinta de la manzana H; **POR EL ESTE**: Con doce metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el lote dos de la manzana H; **POR EL OESTE**: Con doce metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el lote treinta y dos de la manzana H. **SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (74,58M<sup>2</sup>)**; **CÓDIGO CATASTRAL: TRES UNO CUATRO SEIS CUATRO TRES UNO CERO CERO CERO**; **FICHA REGISTRAL: NUEVE UNO DOS TRES**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta **caución** hipotecaria no sea levantada por parte del

BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.- **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.- **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta

00074470

hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE

DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en

00074471

la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por  voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden

judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tenga para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue

00074472

destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; y, r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente

prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La parte deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas

00074473

pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS

actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien (es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a

00074474

dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO**

**TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorgue, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación del crédito respectivo.

**DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente

Instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**

**GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130465758-6



CIUDADANIA  
OCHOA SOLEDISPA  
JUANA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DSO TBACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



00074475

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
MAGISTER

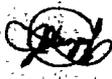
PROFESIÓN, CATEGORÍA Y NÚMERO DE REGISTRO E1333/1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OCHOA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLEDISPA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA  
2014-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-01

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 18/05/2018 No: 12172

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS**

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 130465758-6

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificamos los documentos adjuntos en originales y devueltos al interesado en... 01...

foras times

Manta, a... 3... 2018...

*Santiago Fierro Urresta*

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304657586

**Nombres del ciudadano:** OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

**Fecha de nacimiento:** 24 DE JUNIO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** OCHOA VICENTE

**Nombres de la madre:** SOLEDISPA JUANA

**Fecha de expedición:** 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-142-37915



185-142-37915

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074476

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO



131225433-5  
CIUDADANIA  
CORNEJO CEDEÑO  
HENRY FERNANDO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
1987-07-23  
EQUATORIANA  
HOMBRE  
SOLTERO



SUPERIOR INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO  
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA

PORTOVIJEJO  
2017-05-17  
2021-05-17

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION



019

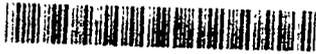
019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO  
FEELICIS NUMBRE



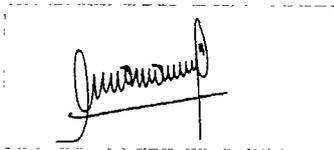
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
1987-07-23



*[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
Certifico el documento existente en originales  
y devuelvo al interesado en...  
fojas una.  
Manta, a...  
31 JUL 2018  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Ferro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-142-37767



180-142-37767

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131229927-2  
CIUDADANÍA  
PARRAGA VERA  
MIGUEL ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN O CUALIFICACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRAGA PARRAGA WALTER VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA GARCIA ALBA DOLORES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2014-02-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-09

V4444V4442

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRENTE CENTRAL



00074477



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
1 DE FEBRERO 2018



027  
JUNTA No

027 - 229  
NUMERO

1312299272  
CÉDULA

PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PORTOVIEJO CANTÓN ZONA 1  
PORTOVIEJO PARROQUIA



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS

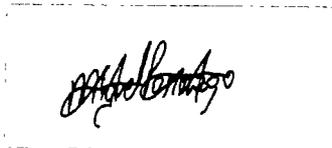
*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devueltos al interesado en... 01...  
fojas últimas.  
Manta, a... 31 JUL 2018  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Pedro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312299272

**Nombres del ciudadano:** PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PARRAGA PARRAGA WALTER VICENTE

**Nombres de la madre:** VERA GARCIA ALBA DOLORES

**Fecha de expedición:** 9 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-142-37806



186-142-37806

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 00074478



Factura: C01-002-000045519

20181701059P03871

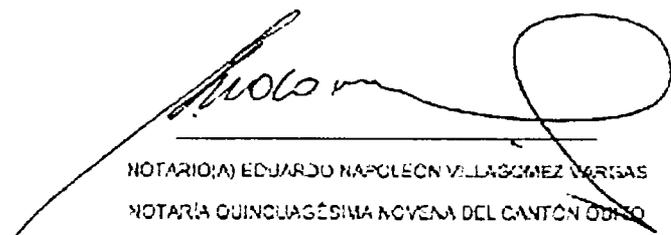


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P03871					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, 15:18H					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	CANTÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	175016547000	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VEGAS ZURITA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Física	CORNEJO CEDENO HENRY BETRANZO	POR SUS PROPIOS DECRETOS	CÓDULA	1312254235	ECUATORIANA	MANDATARIO	
<b>LUGAR DE OTORGAMIENTO</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		VARGUEL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OB. ETC. OBSERVACIONES:</b>							
<b>CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS  
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

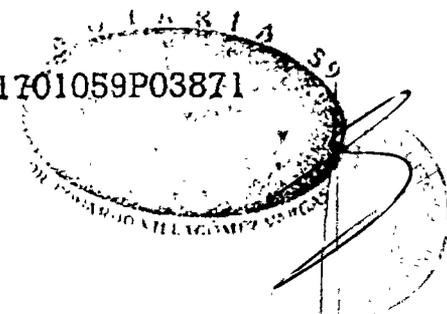
ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

00074479

20181701059P03871



## PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

A FAVOR DE:

**SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

\*\*\*\*\*A.O\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante;** bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **00074480** **UNO)** El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero

**HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

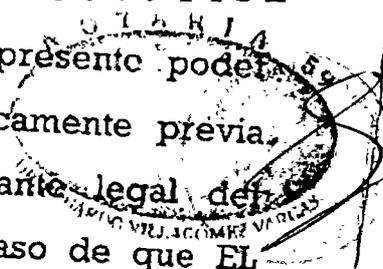
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

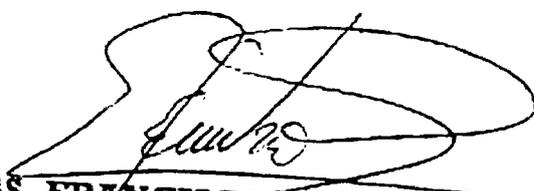
# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

00074481

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



  
SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA  
C.C.

  
DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



170897459-5  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
DOMINICA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 3/1973-04-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA DOLORES  
PIRRO ARBUJOS



CERTIFICADO DE VOTACION  
C.C. ECUADOR 2008



076

076-344

1708974594



VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
QUININDIA  
CANTON  
QUITO  
CONDOMINIO  
FABRIGAJA



ACTO CIVIL  
SUPERIOR

REGISTRO

V28431222

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
VIZCAINO ZURITA BEATRIZ MARGA  
QUITO  
2017-06-14

*[Handwritten signatures]*



REPRESENTACION  
E CONSULTA  
POPULAR 2010

REPRESENTACION POPULAR  
CONSULTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA QUENCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante mí un... (o a los) útiles  
Quito, a

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



00074482

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

175310047000:  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: SA

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/12/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/04/2010  
FEC. RENICIO ACTIVIDADES: 15/12/2017

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN**  
VIA: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Cofe: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Estación: JOFROGRESO Piso: 1 Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricia.bedoya@bbsa.com Telefono Trabajo: 022397000 Cultura 02222405 Web: WWW.BBSA.FIN.EC

**REGÍSTRASE EN**  
SA

**OBLIGACIONES FISCALES**  
ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Se informa de los contribuyentes: Derechos de título y confidencialidad, Derechos de existencia o estado legal, Derechos patrimoniales, Derechos de información, Derechos procedimentales para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, inscribiéndose en registros de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad mensual o sus servicios gravables con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
JURISDICCIÓN		ABIERTOS	CERRADOS
	16		15
	ZONA 9, PICHINCHA		1



RUC: RIMRUC2017001874456  
15/12/2017 11:28:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1709100470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

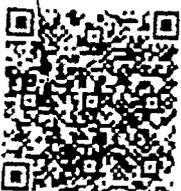
ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUCCIÓN Entorno: INAMOPROGRESO Pw. 1 E-mail: participadecays@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 02247577 Celular: 0990225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LQJA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: LQJA Canton: LQJA Parroquia: EL SABERARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Celular: BIESS Teléfono Doméstico: 072571012 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MICHALA FEC. INICIO ACT.: 07/02/2011  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: EL ORO Canton: MICHALA Parroquia: NAU WLA Calle: LILIAN MONTALVO Número: 3M Intersección: COMEDO Referencia: A OCHO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Doméstico: 072930552 E-mail: michala\_bie@biess.fin.ec Fax: 072930550

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD ANCAITO FEC. INICIO ACT.: 06/09/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 5N Intersección: BOLIVAR Y SUJRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Entorno: BIESS Oficina: P.B. Celular: 090689707 Teléfono Trabajo: 032279211



Código: RIMRUC201700\*874450

Fecha: 10/12/2017 11:18:10 AM

00074483



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1728156470001  
BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 005  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEDES Teléfono: 062352738 Fax: 062352738

Nº ESTABLECIMIENTO: 005  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAJAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Referencia: BISS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 42849 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Calle: 26 Teléfono Trabajo: 022553963



Código: RUCRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



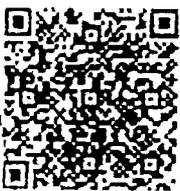
**NÚMERO RUC:** 1768156473001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 008      Estado: ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIBAMBA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENCIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIBAMBA Particular: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Cód. Tel: 0357483506 Teléfono Trabajo: 032850155

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 011      Estado: ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 08/05/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATAUNGA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENCIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATAUNGA Particular: LA MATRIZ Calle: TARDUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Ecuatoria: IESS Email: oclams1@ymail.com Teléfono Trabajo: 032811414 Fax: 032811451

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 012      Estado: ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENCIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Particular: ANFENA Barrio: N.º 1 DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN numeración, 47 CUENTA - 40, SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Ecuatoria: IESS Teléfono Trabajo: 042484452

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 013      Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENCIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Particular: KOCAP, ERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 216 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cuentas: P3, P1, P2 Cód. Tel: EX BANCO DEL ATOYAY Cód. Tel: 042587381

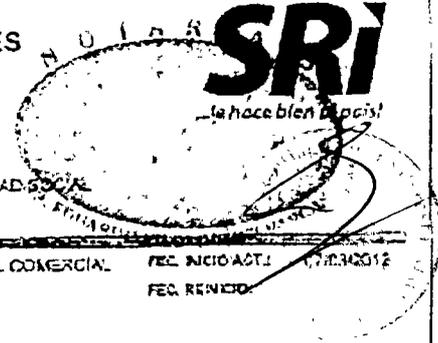


Código: RIMRJC2017501574456  
Fecha: 15/12/2012 10:18 AM

00074484



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1700156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/01/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SIN  
 Referencia: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FLANBANKO Telefono Trabajo: 052551123

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/01/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 062-88 Interseccion. PEDRO DE  
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 093102220 Email: piedad.bodoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022552115 Telefono Trabajo:  
 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA CSIS RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 062-88 Interseccion. BAILE  
 Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 093102220 Email: piedad.bodoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022552115 Telefono Trabajo:  
 093102220

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD DENTRO FEC. CIERRE: 02/06/2012 FEC. RENUNCIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Numero: N-826 Interseccion OLVEDO Referencia: A MEDIA CALLE DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLVEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995233519 Telefono Trabajo: 022555614 Telefono Trabajo: 022556027 Email:  
 piedad@biess.fin.ec



Código RUC/RUC2017001874484

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MCV-150  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rega a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2013, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIA-SGCB-0127-2018 de 12 de junio de 2018.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | CIRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Subproceso 1  
 SUBPROCESO: Subproceso 1  
 SUBPROCESO 1: Subproceso General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Cuba  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 6.301,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.01.01.204.21

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerente General  
 SUBPROCESO 1: Gerente General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Cuba  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 19.458,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.01.01.204.21

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: Ing. Andrés Araya Del Alcazar  
Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Macías Proaño  
Director Administrativo

Nombre: Ing. Osvaldo David Espínola Ordoñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

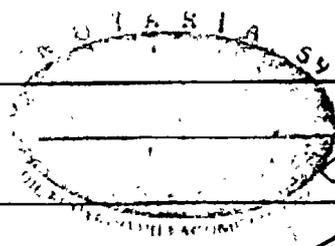
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTRATO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Catalina Montecinos Montoya  
Jefa de Talento Humano

00074485



ACCIÓN REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

---



---

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

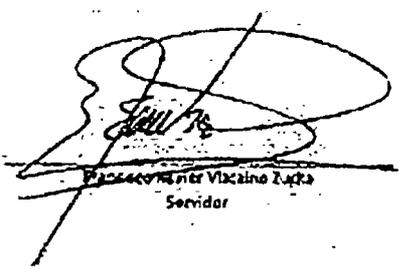
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

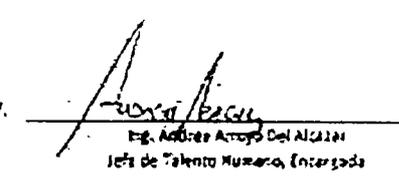
YO FRANCISCO XAMIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1701974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

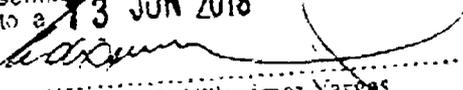
  
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Señor

  
Andrés Arroyo Del Alcázar  
Jefe de Talento Humano, Encargado

**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, JOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, en \_\_\_\_\_ hoja(s) útiles

Quito a 13 JUN 2018

  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRO ARMijos ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA-QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

De: **RAFAEL GUDIÑO** <rgudino@loyalis.ec>  
Asunto: RV: Notificación del Sistema de Sorteos de Contratos del sector público  
Fecha: 23 de julio de 2018, 12:45  
Para: <irodriguez@bullaorodriguez.com>

00074487

Acta de sorteo Parraga Vera Miguel Alejandro

De: Proceso Notarial Portoviejo [mailto:procesonotarial.portoviejo@biess.fin.ec]  
Enviado el: jueves, 19 de julio de 2018 13:48  
Para: rgudino <rgudino@loyalis.ec>  
Asunto: Fwd: Notificación del Sistema de Sorteos de Contratos del sector púo



De: "Notificaciones sorteosnotarias" <Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec>  
Para: "Proceso Notarial Portoviejo" <procesonotarial.portoviejo@biess.fin.ec>  
Enviados: Jueves, 19 de Julio 2018 11:39:03  
Asunto: Notificación del Sistema de Sorteos de Contratos del sector púo

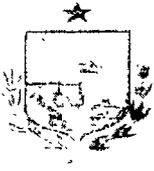
## SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00454:

Nombre del Contrato	ADQUISICION DE VIVIENDA TERMINADA A FAVOR DE MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA C.C. 131229927-2 NIP 765141 MAP - MANT
Fecha Sorteo	19 DE JULIO DEL 2018 11:38
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

### DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
Provincia	MANABÍ
Cantón	MANTA
Dirección	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
	santiago.fierro1@hotmail.com



LUIS DANIEL SALDARRIAGA ZAMBRANO

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

## REPORTE DE LIQUIDACIÓN

23/07/2018 16:28:29

ALCABALAS Y ADICIONALES

1312299272 - PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO # 151516

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$32700.00 Realizado por: SALDARRIAGA ZAMBRANO LUIS DANIEL

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
<i>Impuesto principal</i>	0	327,00	0,00	327,00
<i>Junta de Beneficencia de Guayaquil</i>	0	98,10	0,00	98,10
<b>Total</b>		<b>425,10</b>	<b>0,00</b>	<b>425,10</b>
<b>Total</b>		<b>425,10</b>	<b>0,00</b>	<b>425,10</b>

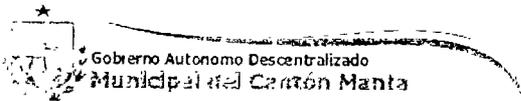
23/07/2018 16:29:32

UTILIDADES

1312299272 - PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO # 151516

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Realizado por: SALDARRIAGA ZAMBRANO LUIS DANIEL

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
<i>Impuesto Principal Compra-Venta</i>	0	46,05	0,00	46,05
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0	1,00	0,00	1,00
<b>Total</b>		<b>47,05</b>	<b>0,00</b>	<b>47,05</b>
<b>Total</b>		<b>47,05</b>	<b>0,00</b>	<b>47,05</b>
<b>Total</b>		<b>472,15</b>	<b>0,00</b>	<b>472,15</b>



COMPROBANTE DE PAGO

00074488

22/08/2018 08 41 28

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$32700 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-14-64-31-000	74,58	19717,44	362869	32473
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310802157	OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ	AURORA MZ-H LT 31 AV TOHALLY	Impuesto pncipal		327,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		98,10		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		425,10		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		425,10		
1312299272	PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO		SALDO		0,00		

EMISION: 22/08/2018 08:41:27 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

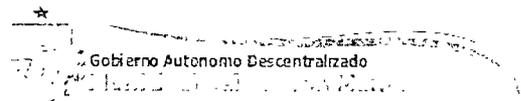
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 EL CANTÓN MANTA  
 22/08/2018



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1920333962
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

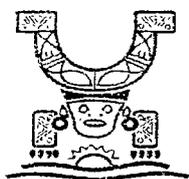
22/08/2018 08 41 46

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-14-64-31-000	74,58	19717,44	362870	32474
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310802157	OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ	AURORA MZ-H LT 31 AV TOHALLY	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		46,05		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		47,05		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		47,05		
1312299272	PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	-	SALDO		0,00		

EMISION: 22/08/2018 08:41:44 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Fecha: 22/08/2018 Hora: 08:41:46



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T911632816
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
ant. Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000094092

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> REG 570764 DE PAGO C.I./R.U.C.: 1310802157 OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ NOMBRES: RAZÓN SOCIAL: AURORA MZ-H LT. 31 AV. TOHALLY DIRECCIÓN:		<b>DATOS DEL PREDIO</b> CLAVE CATASTRAL: VALOR PROPIEDAD: DIRECCION PREDIO:	
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES CAJA: 11/05/2018 16:09:15 FECHA DE PAGO:		VALOR DESCRIPCIÓN VALOR 00	VALOR 00 3.0
AREA DE SELLO 		TOTAL A PAGAR VALIDO HASTA: jueves, 09 de agosto de 2018 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3146431000	

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Subtotal USD 0.54  
 I.V.A 0.06  
 TOTAL USD 0.60

Descripción Total  
 Recaudado 0.54

Detalle de factura electrónica  
 No. Fact.: 056-503-000002021  
 Fecha: 16/08/2018 11:27:54 a.m.

No. Autorización:  
 1608201801176118352000120565030000020212018112710

Cliente : CONSULTOR ETNAL  
 ID : 99999999999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Beneficiario B.P.  
 RUC: 176818352000120565030000020212018112710  
 MANTA (96.)  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

**16 AGO 2018**  
**Beneficiario**  
**ETNAL**

Bancuador B.P.  
 16/08/2018 11:27:42 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CITA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CITA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 823915396  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (96.) OP. MANLOPEZ  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA MANT  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 0.50  
 Comisión Efectivo: 0.54  
 IVA: 0.06  
 TOTAL: 1.10  
 SUJELO A VERIFICACION



00074489



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

9123



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015590, certifico hasta el día de hoy 04/07/2018 8:50:33, la Ficha Registral Número 9123.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3146431000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 07 de noviembre de 2008 Parroquia ELOY ALFARO  
Superficie del Bien  
Información Municipal  
Dirección del Bien: Programa de Vivienda Aurora I Etapa

#### LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el Número treinta y uno, manzana H del Programa de Vivienda Aurora I Etapa de la actual parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE; con seis metros y lindera con Avenida Tohalli. SUR; seis metros y lindera con lote treinta de la manzana H. ESTE; con doce metros cuarenta y tres centímetros y lote número dos de la manzana H. OESTE; con doce metros cuarenta y tres centímetros y lote treinta y dos de la manzana H. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados. -SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	753	06/abr/1992	511	511
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3174	07/nov/2008	45 789	45 805

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 06 de abril de 1992 Número de Inscripción: 753 Tomo.1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1292 Folio Inicial:511  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:511  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de febrero de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO Incon Cia. Ltda. representada legalmente por el Arq. Jimmy Molina Calderero. Un predio ubicado en el Programa de Viviendas AURORA I ETAPA, de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el número treinta y uno de la manzana "H". Con una superficie total de Setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (74.58 m2.). La Hipoteca que existía con fecha Abril 6 de 1992, a favor del BEV, actualmente se encuentra cancelada con fecha Mayo 6 del 2002. Y el Patrimonio Familiar, se encuentra extinguido con fecha Abril 15 del 2005.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000016287	UBILLUS JOZA IDALIDA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000016288	SILVA LAMAR CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000541	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

04 JUL 2018

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 07 de noviembre de 2008      **Número de Inscripción:** 3174      Tomo.80  
Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 6246      Folio Inicial 45 789  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final 45 805  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 09 de mayo de 2007

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

El bien inmueble, signado con el número TREINTA Y UNO, manzana H, del programa de Viviendas Aurora I Etapa de la actual parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. \*Los Vendedores representados por Carlos Alberto Silva Ubillus, en su calidad de apoderado.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310832157	VELEZ BAILON HOLGER WOLFREDY	DIVORCIADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1304657586	OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000016287	UBILLUS JOZA IDALIDA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000016288	SILVA LAMAR CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	753	06/abr/1992	511	511

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

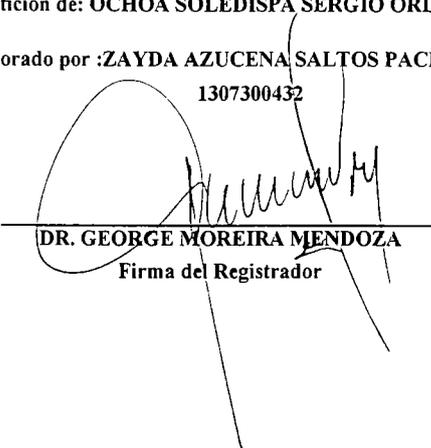
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:50:33 del miércoles, 04 de julio de 2018

A petición de: OCHOA SOLEDISPA SERGIO ORLEY

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador

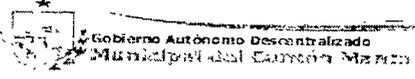


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

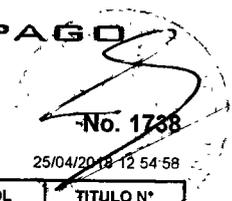
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

04 JUL 2018

00074490



COMPROBANTE DE PAGO



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-64-31-000	84,00	\$ 17 952,11	AURORA MZ-H LT 31 AV TOHALLY	2018	349102	3994480
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>REBAJAS(-) RECARGOS(+)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ		1310802157	Costa Judicial			
25/04/2018 12:54:48 <b>ALCIVAR MACIAS XAVIER</b> El lote se encuentra registrado como 3ra edad <b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,22	(\$ 0,81)	\$ 2,41
			MEJORAS 2012	\$ 2,25	(\$ 0,56)	\$ 1,69
			MEJORAS 2013	\$ 3,41	(\$ 0,85)	\$ 2,56
			MEJORAS 2014	\$ 3,60	(\$ 0,90)	\$ 2,70
			MEJORAS 2015	\$ 0,15	(\$ 0,04)	\$ 0,11
			MEJORAS 2016	\$ 1,20	(\$ 0,30)	\$ 0,90
			MEJORAS 2017	\$ 7,88	(\$ 1,97)	\$ 5,91
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,37	(\$ 4,84)	\$ 14,53
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,69		\$ 2,69
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 33,50</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 33,50</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

**T2547093626322**

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Factura: 002-002-000029638



20181308004P00672

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00672						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2018, (11 15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ BAILON HOLGER WOLFREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310832157	ECUATORIANA	PODERANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA DE JESUS OCHOA SOLESDISPA CC 130465758-8						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00074491

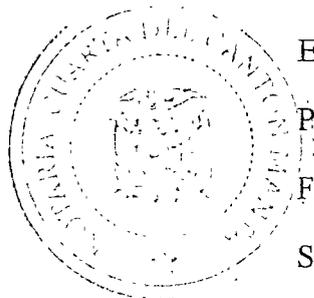
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera



1 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO  
2 POR EL SEÑOR HOLGER WALFREDY VELEZ BAILÓN A  
3 FAVOR DE LA SEÑORA JUANA DE JESÚS OCHOA  
4 SOLEDISPA. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

5 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
6 día veintidós de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO  
7 MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece a otorgar el  
8 presente instrumento, por sus propios y personales derechos EL SEÑOR HOLGER  
9 WALFREDY VELEZ BAILÓN, de estado civil divorciado, domiciliado en esta Ciudad  
10 de Manta, su número de teléfono es: cero nueve ocho uno siete cinco uno tres dos cinco  
11 (0981751325), con correo electrónico: holgervelez@gmail.com, a quien de conocer  
12 personalmente, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura  
13 Pública de PODER ESPECIAL, que va a otorgar a la que interviene de manera libre y  
14 voluntaria, el compareciente, me entrego la minuta, la misma que copiada textualmente  
15 dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
16 sírvase incluir una de Poder Especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
17 COMPARECIENTE.- Comparece otorga y suscribe el presente Poder Especial el señor  
18 HOLGER WALFREDY VELEZ BAILÓN, con número de cédula 131083215-7, correo  
19 electrónico holgervelez@gmail.com y número celular 0981751325 por sus propios  
20 derechos a quien se le denominará como el “MANDANTE O PODERDANTE” y la  
21 señora JUANA DE JESÚS OCHOA SOLEDISPA, con número de cédula 130465758-6,  
22 a quien se le denominará como la “APODERADA ESPECIAL”. SEGUNDA.- PODER  
23 ESPECIAL.- El “MANDANTE O PODERDANTE” señor HOLGER WALFREDY  
24 VELEZ BAILÓN, de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, tiene a  
25 bien otorgar Poder Especial a favor de la señora JUANA DE JESÚS OCHOA  
26 SOLEDISPA, para que a su nombre y en representación realice los siguientes actos: a)  
27 Para que pueda vender nuestra propiedad de las siguientes características: El bien  
28 inmueble del Programa de Vivienda Aurora Primera Etapa en la Manzana H, Lote N° 31,

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1    ubicado en el Cantón Manta, parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: Por  
2    el norte; con siete metros y lindera con avenida Tohalli; Por el sur: Con siete metros  
3    lindera con el Lote 30 de la Manzana H; Por el este: Con doce metros, cuarenta y tres  
4    centímetros y Lote 02 de la Manzana H; y por el oeste: Con doce metros, cuarenta y tres  
5    centímetros y Lote 32 de la Manzana H, con una superficie total de 74.58 m2, misma que  
6    se encuentra elevada a escritura pública el nueve de mayo de 2009 en la Notaría Cuarta  
7    del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el siete de  
8    noviembre del dos mil ocho. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
9    necesarias para la validez de esta Escritura. Es de justicia, etc. etc. (firmado) Abogado  
10   Sergio Ochoa Soledispa. Matrícula número 13-2002-51. FORO DE ABOGADOS.-Hasta  
11   aquí la minuta, que por voluntad del compareciente queda elevada a la categoría de  
12   Escritura Pública de Poder Especial, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en  
13   ellas contenida, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz de principio fin,  
14   firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto. De todo lo cual doy fe.-----

15

16

17    HOLGER WALFREDY VELEZ BAILON

18    C.C. 1310832157.

19    MANDANTE.-

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20

21

22    Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que  
23    signó, selló y firmó en la misma fecha de su otorgamiento

24

25

26

27

28



*[Firma manuscrita]*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00074492

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

131083215-7

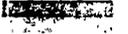


DETALLE DE  
CIUDADANIA  
NOMBRES Y NOMBRES  
VELEZ BAILON  
HOLGER WALFREDY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
ALHAJUELA (BAJO GRANDE)  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTITUCION SUPERIOR  
FORMACION UNIV. SUPERIOR  
DIPLOMADO SUPERIOR

NOMBRES Y NOMBRES DEL PAPEL  
VELEZ ARAY ATILIO  
NOMBRES Y NOMBRES DE LA VOTANTE  
BAILON ROMERO CASILDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA  
2018-04-02  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-04-02



SECRETARIA PROVINCIAL DE MANABI  
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL  
DIPLOMADO SUPERIOR

**CERTIFICADO PROVISIONAL**      **MANABI**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 18/05/2018      No: 12172

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 130465758-6

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1310832157

Nombres del ciudadano: VELEZ BAILON HOLGER WALFREDY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA  
/BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMADO SUPERIOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VELEZ ARAY ATILIO

Nombres de la madre: BAILON ROMERO CASILDA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha 22 DE MAYO DE 2018

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 182-123-28805



182-123-28805

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130465758-6



FORMA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**OCHOA SOLEDISPA  
JUANA DE JESUS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TRACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-24**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



00074493



INSTRUCIÓN  
**SUPERIOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO  
**OCHOA VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE  
**SOLEDISPA JUANA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2014-12-01**  
FECHA DE EXP. VIGENCIA  
**2024-12-01**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

**MANABI**

03 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **18/05/2018**

No: **12172**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **130465758-6**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304657586

Nombres del ciudadano: OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO  
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

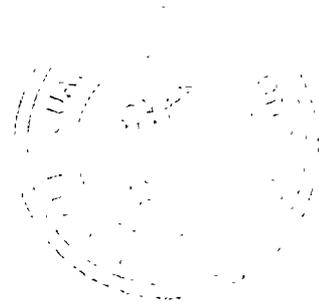
Nombres del padre: OCHOA VICENTE

Nombres de la madre: SOLEDISPA JUANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-123-28730



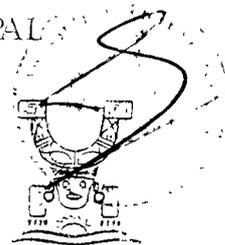
182-123-28730

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00074494

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000190

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAN que en el Solar y Construcción \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenece a **OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ**

ubicada en **AURORA MZ H LT 31 AV TOHALLY**

**AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

**\$19717.44 DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES 44/100.**

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO**

DANIEL SILDARRIAGA

21 DE MAYO 2018

Manta, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Director Financiero Municipal



Manta

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

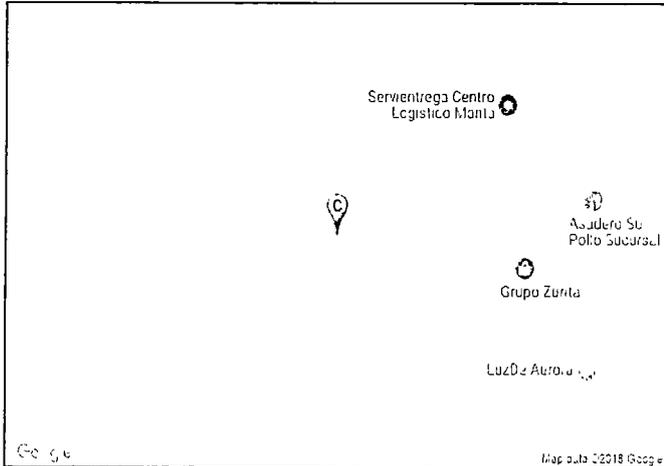
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 22-05-2018  
N° CONTROL: 0003551

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
 OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGÉR VELEZ  
 UBICACIÓN: AURORA MZ-H LT. 31 AV. TOHALLY  
 C. CATASTRAL: 3146431000  
 PARROQUIA: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN.	10
N. PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE.	3
LATERAL 1.	0
LATERAL 2	0
POSTERIOR.	2
ENTRE BLOQUES	-

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6.00m con Avenida Tohalli  
 ATRÁS: 6.00m con lote 30 de la mz H  
 C.IZQUIERDO: 12.43m con lote 32 de la mz H  
 DERECHO: 12.43m con lote n° 2 de la mz H  
 ÁREA TOTAL: 74,58 m<sup>2</sup>



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

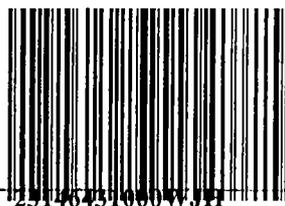
**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Placamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



25146431000WJH

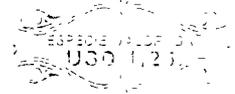


00074495

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120011



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Competencia del Municipio de Manta: CERTIFICACIONES de pago de impuestos y tasas de  
funcionamiento de los negocios comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, etc., en  
el pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de:

**OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ**

lunes 21 mayo 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
3-14-64-31-000 AURORA MZ-H LT. 31 AV. TOHALLY	100,00%





Manta

# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151516  
Nº ELECTRÓNICO : 57706

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Fecha: Lunes, 07 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-64-31-000

Ubicado en: AURORA MZ-H LT. 31 AV. TOHALLY

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 74.58

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad  
1310802157

Propietario

OCHOA SOLEDISPA JUANA Y HOLGER VELEZ-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5576 67

CONSTRUCCIÓN: 14140 77

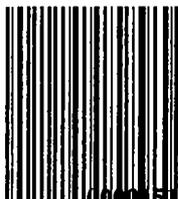
AVALÚO TOTAL: 19717.44

SON: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-07 17:04:20.



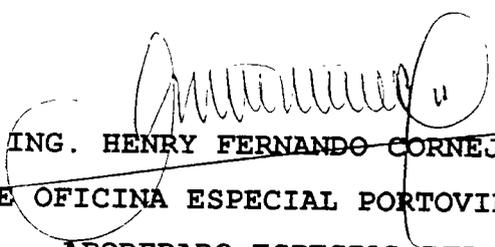
0000151516



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

00074496

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
Reglamentación del BIESS al respecto y a las  
disposiciones pertinentes del Código Orgánico  
Administrativo y demás legislación vigente.- **DÉCIMO  
OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y  
se ratifican en el contenido de todas y cada una de las  
cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir  
a sus intereses.- Usted Señora Notaria, se servirá  
agregar las demás formalidades de estilo necesarias para  
la validez de este instrumento.- Firma, Ab. Xavier  
Orlando Bonilla. **Mtr. Prof. No: 09-2010-19.** Consejo de  
la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.-.  
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
ratifican y complementada con sus documentos  
habilitantes, queda constituida en Escritura  
Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente  
esta Escritura en alta y clara voz por mí, la  
aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos  
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. 

  
~~ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO~~  
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO ENCARGADO Y  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 131225433-5

*Juana*



JUANA DE JESUS OCHOA SOLEDISPA

APODERADA ESPECIAL DE HOLGER WUALFREDY VELEZ BAILON

C.C.N. 1304657586

*Miguel*



MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA

C.C.N. 1312299272

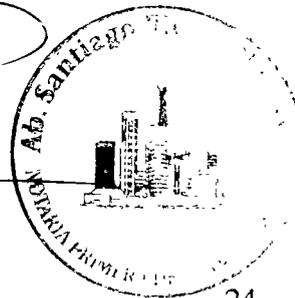
*Santiago Fierro Urresta*

ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018. EL NOTARIO - ESC N° 2018-13-08-01-P.04374.

*Santiago Fierro Urresta*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-003-000026888

00074497



20181308001000913

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000913

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (10:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312299272
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312299272

OBSERVACIONES:

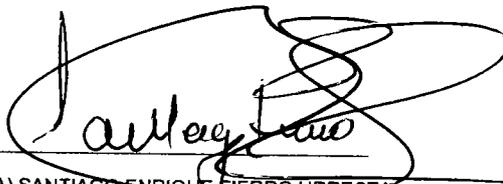
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000913

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (10:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312299272
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ALEJANDRO PARRAGA VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312299272

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00074498

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2814**

**Número de Repertorio:**

**5804**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2814 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312299272	PARRAGA VERA MIGUEL ALEJANDRO	COMPRADOR
1304657586	OCHOA SOLEDISPA JUANA DE JESUS	VENDEDOR
1310832157	VELEZ BAILON HOLGER WALFREDY	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3146431000	9123	COMPRAVENTA

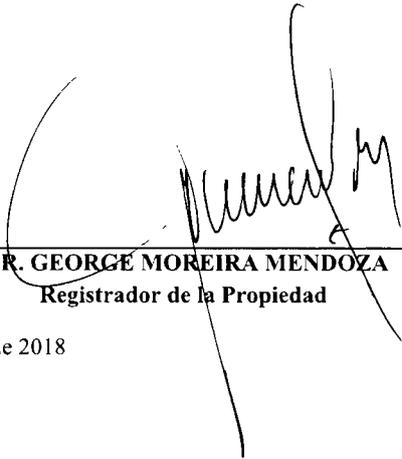
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 30-ago./2018

Usuario: marcelo\_zamora1

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 30 de agosto de 2018